



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N°

1012

LA SERENA,

28 JUL. 2017

VISTOS:

El ordinario N° 006-276, de fecha 24 de julio de 2017, de la Sección Patentes Comerciales; el certificado del Secretario Municipal de fecha 24 de julio de 2017, donde consta el acuerdo del Concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1076, de fecha 19 de julio de 2017; el oficio N° 131, de fecha 18 de julio de 2017, de la Primera Comisaría de Carabineros "La Serena"; el ordinario N° 04-1868, de fecha 11 de julio de 2017, de la Dirección de Obras; el oficio N° 120, de fecha 5 de julio de 2017, de la Primera Comisaría de Carabineros "La Serena"; el ordinario N° 04-1868, de fecha 30 de junio de 2017, de la Sección Patentes Comerciales; el oficio N° 116, de fecha 29 de junio de 2017, de la Primera Comisaría de Carabineros "La Serena"; el ordinario N° 06-223, de fecha 14 de junio de 2017, de la Sección Patentes Comerciales; el ordinario N° 06-175, de fecha 15 de mayo de 2017, del Jefe de la Sección Patentes Comerciales, y donde se consulta a las Juntas de Vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes que existan en el correspondiente sector; la consulta general efectuada a las Juntas de Vecinos de la comuna de La Serena, a través de la publicación realizada en el diario "El Día" los días 29 y 30 de abril de 2017; el ordinario N° 3343, de fecha 29 de junio de 2016, de la Dirección de Obras a doña Claudia Araya Rivera; el Decreto Alcaldicio N° 2428, de fecha 15 de septiembre de 2015, que modificó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; el Decreto Alcaldicio N° 438, de fecha 6 de febrero de 2015, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de acuerdo a lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695 dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que agrega esta disposición que el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las Juntas de Vecinos respectivas.
- 3.- Que mediante publicación realizada los días 29 y 30 de abril de 2017 en el diario "El Día", se efectuó una consulta general a las Juntas de Vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes correspondientes a su territorio jurisdiccional. Que dicha consulta se realizó también a cada una de las Juntas de Vecinos a través del ordinario N° 06-175, de fecha 15 de mayo de 2017, suscrito por el Jefe de la Sección Patentes Comerciales.
- 4.- Que sobre la opinión de las Juntas de Vecinos, sólo siete se expresaron, tal como aparece a continuación:

N°	Junta de Vecinos	Opinión
1	"Villa Portal del Elqui"	Informan que en su sector no existen locales con venta de alcohol. No autorizarán ninguna patente de alcohol en su sector argumentando todos los problemas que se originarían de aprobarse alguna (carta de fecha 29 de mayo del 2017).
2	"Prosperidad N° 12", Quebrada de Talca	No existen opiniones negativas al respecto y agregan que la decisión que tome el municipio será acatada por la Junta de Vecinos (carta de fecha 5 de junio del 2017).
3	"La Serena Centro"	No se pronuncian por un local en particular, solicitan mayor fiscalización para todos los locales con venta de alcohol, sobre todo en el exterior y mayor control policial en calle Almagro (carta de fecha 16 de junio del 2017).
4	"Villa Las Ciruelas", Las Compañías	No realizan votación por minimercado ubicado en su sector, ya que consideran que su opinión no es tomada en cuenta por el Honorable Concejo al momento de la renovación (carta de fecha 28 de junio del

		2017).
5	“El Milagro de la Trinidad”	Aprueban las patentes existentes en los centros comerciales (strip center), pero se oponen a la instalación de botillerías, tanto en el sector residencial como en los centros comerciales (carta de fecha 15 de junio del 2017).
6	“Juan Bohón de La Serena”	Reclaman en general por todos los locales que existen en su sector, argumentan que hay locales que no cumplen con los requisitos para funcionar, solicitan mayor fiscalización a los locales del sector ya que estos generan molestias a los vecinos, basura, contaminación acústica, solicitan caducar las patentes que no cumplan con la normativa (carta de fecha 30 de mayo del 2017).
7	“El Milagro 4R”	Votan y rechazan la renovación de 5 locales con patentes de alcoholes de su sector, los cuales se encuentran en Avda. Cuatro Esquinas con Avda. Gabriela Mistral. Esta votación es realizada por 14 vecinos (carta de fecha 8 de junio de 2017).

5.- Que mediante el ordinario N° 06-223, de fecha 14 de junio de 2017, la Sección Patentes Comerciales le solicita informe a Carabineros (Primera Comisaria La Serena), sobre los locales comerciales -que poseen patentes de alcoholes-, con mayores problemas en su funcionamiento, adjuntando un CD con el listado de la totalidad de las patentes vigentes. Que ello se cumple a través del oficio N° 116, de fecha 29 de junio de 2017, remitiendo antecedentes “sobre los locales que afectan la tranquilidad y seguridad de los vecinos” y un “informe de peligrosidad por cada cuadrícula del establecimiento denunciado por los vecinos, conforme a encuestas realizadas por la oficina de Integración Comunitaria y reclamos presentados por la Junta de Vecinos”.

6.- Que también, por medio del ordinario N° 06-246, de fecha 30 de junio de 2017, se le solicitó informe a la Dirección de Obras, específicamente sobre 10 locales comerciales con patente de alcoholes, lo que se cumplió por ordinario N° 04-1868, del 11 de julio de 2017.

7.- Que en la sesión ordinaria del Concejo N° 1075, de fecha 12 de julio de 2017, el Jefe de la Sección Patentes Comerciales expuso a este cuerpo colegiado sobre la existencia de 526 patentes de alcoholes en la comuna de La Serena, agregando que de ellas, 514 no presentaban observaciones para su renovación y 12 sí, estas últimas correspondientes a 10 establecimientos comerciales, acordándose que se someterían a su acuerdo en la próxima sesión.

8.- Que dentro de las que presentaban observaciones se encuentran las patentes Rol N°s 400144 y 400780, categorías F y C, respectivamente, cuya titular es la empresa Claudia Cecilia Araya Rivera Pub Restaurantes E.I.R.L, para el establecimiento ubicado en calle O’Higgins N° 639, con el nombre de fantasía “Buda”.

9.- Que en la sesión ordinaria del Concejo N° 1076, celebrada el 19 de julio de 2017, y en relación a las patentes de alcoholes que amparan la actividad que se ejerce en el establecimiento de nombre “Buda”, expone el Jefe de la Sección Patentes Comerciales lo siguiente: a) Que la Primera Comisaria de Carabineros “La Serena” informa que se cursaron los partes N° 2382, de fecha 17 de marzo de 2017 al "no mantener extracto de la penalidad embriaguez a la vista del público"; N° 2522, de fecha 5 de abril de 2017, al "mantener refrigerador con bebidas analcohólicas con bebidas alcohólicas"; N° 4121, de fecha 14 de junio de 2017, al "expender licor sin consumir alimentos"; y el N° 4449, de fecha 22 de junio de 2017, también al "expender licor sin consumir alimentos. Que agrega dicha institución que conforme a reclamos de vecinos, la Oficina Comunitaria de su unidad realizó una entrevista puerta a puerta, con vecinos colindantes al citado local, detectando reclamos por ruidos molestos por bailes y música a alto volumen durante las noches y madrugadas, que demás en fiscalización realizada se comprobó que la propietaria del local efectuó ampliaciones sin permiso municipal, que además ante denuncias de vecinos por el microtráfico y consumo de drogas que se realizaría en el interior y exterior del local, lo que conlleva un barrio inseguro, aumentando la percepción de inseguridad y temor de los vecinos, lo anterior corroborado en las reuniones de la Junta de Vecinos N° 6 Serena Centro, en la reiteración de la infracción de no consumir alimentos, local expende destilados y vinos alterando giro de patente restaurante; b) Que se expone además en la referida sesión que de acuerdo a lo informado por la Dirección Obras (ordinario N° 04-1868, de fecha 11 de julio de 2017), el local comercial no cuenta con informe acústico, lo que fue notificado y solicitado en el año 2016 mediante el ordinario N° 3343; y c) Que este local cuenta con patente de alcohol de restaurante, que permite vender alcohol siempre y cuando esté acompañado de alimentos preparados, y una patente de alcohol de expendio de cerveza que permite vender solo cerveza. Que en julio del 2014 también se cuestionó la renovación de las patentes de este local, informando Carabineros en ese entonces que existían problemas de microtráfico a la entrada del local y venta de alcohol a menores. Que en aquella época el local tenía el nombre de fantasía "El Callejón" y que la decisión del Concejo fue renovar la patente.

10.- Que también se presenta al Concejo un segundo informe emitido por Carabineros de la Primera Comisaría -oficio N° 131, de fecha 18 de julio de 2017-, respecto a los delitos ocurridos e infracciones de alcoholes que afectan al local “Buda”, tal como se expresa a continuación: a) Que conforme a los últimos incidentes ocurridos en el sector céntrico de la ciudad, se confecciona este informe; b) Que a la fecha y según los datos georreferenciados (lo que puede variar en relación a la información proporcionada por el encargado del cuadrante), se han registrado un total de 4 infracciones, las que corresponden a: parte N° 02382, de fecha 17 de marzo de 2017, “mantener extracto penalidad Ley de Alcoholes no actualizada 2004 y en un lugar no visible al público”; N° 02522, de fecha 5 de abril de 2017, “mantener refrigerador de bebidas analcohólicas con bebidas alcohólicas”; N° 04900, de fecha 12 de julio de 2017, “mantenerse en estado de ebriedad al interior restaurante, expendio de cerveza Buda”; y N° 04901, de fecha 12 de julio de 2017, “expendir cerveza ciudadano en manifiesto estado de ebriedad”; c) Que además el local cuenta con 8 denuncias y 2 hechos más de relevancia: parte N° 732, de fecha 26 de enero, “instantes en los cuales la víctima sale del local de nombre “BUDA”, éste es agredido por el hijo de la propietaria identificado como Pablo Rivera, el cual a través del uso de una piedra de mediano tamaño lo golpea en su cabeza, posterior a ello, ingresa al local a buscar un arma blanca logrando la víctima huir del lugar”; N° 1481, de fecha 26 de febrero, “instantes en los cuales la víctima se encontraba compartiendo el interior del local de nombre “BUDA” con compañeros de trabajo, cuando de forma repentina llegan 5 compañeras más de trabajo y la agreden sin motivo alguno causando lesiones leves”; N° 1731, de fecha 11 de marzo, “instantes en los cuales la víctima se encontraba en el interior del local de nombre “BUDA”, cuando sujetos desconocidos comienzan a seducir a su pareja, tras ello éste los increpa siendo agredido por estos con un arma blanca”; N° 3091, de fecha 15 de mayo, “instantes en los cuales la víctima se encontraba en el interior del local de nombre “BUDA”, ésta comienza a conversar con un amigo, momento en el cual aparece la pareja de éste comenzando a insultarla y golpearla junto a dos mujeres más”; N° 3166, de fecha 19 de mayo, “instantes en los cuales la víctima se está retirando del local de nombre “BUDA”, un sujeto desconocido lo agrede con golpes de pies y puños ocultándose en su interior, siendo detenido por personal de Carabineros de Chile”; N° 3201, de fecha 20 de mayo, “instantes en los cuales una mujer ingresa en evidente estado de ebriedad al local de nombre “BUDA”, se intenta sacar de dicho local donde ésta se ofusca y comienza a agredir con golpes de pies y puños, una vez que se hace presente personal de Carabineros de Chile la agresora es detenida”; N° 4367, de fecha 12 de julio, “instantes en los cuales dos mujeres se encontraban trabadas en una riña al interior del pub de nombre “BUDA”, siendo detenidas por personal de Carabineros de Chile”; N° 4368, de fecha 12 de julio, “la víctima se encontraba en el interior del pub de nombre “BUDA” momento en el cual recibe un golpe con una botella para luego dirigirse hasta urgencias del hospital de La Serena negándose a entregar mayores antecedentes”; N° 4409, de fecha 14 de julio, “la víctima se encontraba saliendo del pub de nombre “BUDA” junto a un amigo, momentos en los cuales un sujeto apodado DEMBER sostiene una discusión con la víctima, a lo cual éste extrae desde sus vestimentas un arma blanca propinando dos puñaladas en su pecho en el sector del corazón, su amigo en cuestión lo lleva dentro de sus posibilidades de infantería hasta el hospital de La Serena cayendo inconsciente cercano a plaza Buenos Aires, más específicamente, calle Vicuña con Avenida Francisco de Aguirre, siendo ahí interceptados por Carabineros quienes lo movilizan de urgencia al hospital”; y parte N° 4429, de fecha 15 de julio, todos del 2017, “cuando la víctima se encontraba al exterior del pub de nombre “BUDA” junto a un amigo, momento en los cuales dos sujetos lo abordan golpeándolos y agrediendo con un elemento contundente (botella) además de un arma blanca para luego darse a la fuga del lugar”.

11.- Que luego de sometida a la decisión del Concejo la renovación de las dos patentes de alcoholes, ambas fueron rechazadas, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 24 de julio de 2017.

12.- Que para el funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas se requiere obtener y pagar dos patentes municipales, la que grava el ejercicio de toda profesión, industria, comercio, arte u otra actividad lucrativa, secundaria o terciaria, y la de expendio de bebidas alcohólicas. Que el local “Buda”, además de las dos patentes de alcoholes, tiene asignada la patente comercial Rol N° 212499.

D E C R E T O :


1. **RECHÁCESE LA RENOVACIÓN** de las patentes de alcoholes que se indican a continuación, conforme a los vistos y considerandos del presente instrumento, y lo acordado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1076, de fecha 19 de julio de 2017, según la facultad contenida en el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

Nº ROL	DIRECCIÓN	CATEGORÍA LEY DE ALCOHOLES	TITULAR
400144	O'Higgins ("BUDA")	F Expendio de Cerveza	Claudia Cecilia Araya Rivera Pub y Restaurantes E.I.R.L 76.026.662-0
400780	O'Higgins ("BUDA")	C Restaurante Diurno o Nocturno con Expendio de Alcohol	Claudia Cecilia Araya Rivera Pub y Restaurantes E.I.R.L 76.026.662-0


2. **NOTIFÍQUESE** a la interesada por carta certificada o personalmente si se apersonaren a recibir el presente instrumento.

3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que en contra del presente acto podrán deducirse los recursos que fueren procedentes.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



CESAR SANBUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
 - Sección Patentes Comerciales (2)
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Obras
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/CSA//MAR/LLR/MPV//VRS